



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO" DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR Y CARLETON UNIVERSITY (OTTAWA, CANADÁ)

En vista del interés común en el campo de la educación superior, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador teniendo sus oficinas principales en Boulevard Cancillería, Calle El Pedregal, Edificio 2, 4ª Planta, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. y la Junta de Gobierno de la Universidad de Carleton, con sede principal en 1125 Colonel by Drive, Ottawa, Ontario, K1S 5B6, en adelante denominadas "las Partes", decidieron explorar oportunidades de colaboración de interés mutuo en las siguientes áreas:

ARTÍCULO I: PREÁMBULO

- 1.1 La razón de este Memorando de Entendimiento ("MdE") es delinear la posible colaboración de las Partes para mejorar el compromiso internacional y las capacidades de la Universidad de Carleton y el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.
- 1.2 Es intención de las Partes entablar conversaciones entre representantes autorizados de Partes para: i) establecer arreglos académicos y financieros precisos y apoyar, según corresponda, el intercambio. de personal entre el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y la Universidad de Carleton y (ii) realizar proyectos de investigación colaborativa para innovar y abordar los desafíos identificados por ambas o cualquiera de las Partes.
- 1.3 Las Partes acuerdan que cualquier actividad iniciada en virtud de este MdE estará supeditada a la ejecución de acuerdos escritos apropiados que contengan términos y condiciones mutuamente aceptables específicos para cada actividad. Las discusiones pueden incluir, entre otras, la movilidad de los estudiantes, el intercambio de profesores y personal, y los proyectos de investigación conjuntos, como se describe en este documento.

ARTÍCULO II: OBJETO

2.1 El propósito de este MdE es facilitar y promover la cooperación entre la Universidad de Carleton y el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, con miras a apoyar la colaboración en investigación, el desarrollo de capacidades y otras formas de asociación académica.





ARTÍCULO III: APLICACIÓN

- 3.1 Reconociendo los beneficios mutuos que se obtendrán a través de la cooperación académica y el entendimiento internacional, la Universidad de Carleton y el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador suscriben este Memorando de Entendimiento y acuerdan lo siguiente:
- 3.1.1 El progreso de los trabajos de cada programa individual será revisado y aprobado por ambas Partes.
- 3.1.2 La aprobación final de cualquier proyecto dependerá de la disponibilidad de fondos.
- 3.1.3 Los detalles específicos de cualquier proyecto se establecerán en acuerdos complementarios al MdE, cuyos términos estarán sujetos a la aprobación mutua de ambas Partes.
- 3.1.4 Las Partes reconocen y acuerdan que, con el fin de cumplir con sus respectivas obligaciones en virtud del presente MdE, necesariamente compartirán información personal de sus respectivos profesores y estudiantes que participen en los intercambios contemplados en este MdE. Cada Parte se compromete y acuerda que tratará dicha información personal en estricto cumplimiento de su legislación local a ese respecto, en todos los sentidos como si fuera la información personal de sus propios profesores y estudiantes.

ARTÍCULO IV: CONDICIONES GENERALES

- 4.1 Este MdE entrará en vigor en la fecha de la última firma a continuación y continuará por un período de cinco (5) años y podrá renovarse bajo mutuo acuerdo entre las Partes, según lo dispuesto en el párrafo 4.4 a continuación.
- 4.2 Nada en este MdE se considerará o implicará crear una empresa conjunta o asociación de ningún tipo entre las Partes. Ninguna Parte tendrá el derecho de contratar en nombre de o vincular a la otra Parte o hacer ningún compromiso, representación o garantía para o en nombre de la otra Parte.
- 4.3 El presente MdE no restringe, en modo alguno, a ninguna de las Partes la colaboración con terceros en las esferas especificadas en el presente Memorando.
- 4.4 Cualquiera de las Partes podrá rescindir este MdE mediante notificación por escrito de treinta (30) días a la otra Parte. A través de los acuerdos escritos separados para las actividades, se prevé que los términos y condiciones aplicables a cada actividad serán compatibles con el presente MdE y darán efecto a éste.





- 4.5 Cada Parte designará un coordinador para coordinar cualquier actividad relacionada con el presente MdE.
- 4.6 Las Partes entienden y acuerdan expresamente que este MdE no pretende ser un acuerdo vinculante entre las Partes, y no se hará ningún acuerdo vinculante a menos que y hasta que las Partes hayan negociado, ejecutado y entregado uno o más acuerdos definitivos con respecto al objeto del mismo. Nada de lo contenido en este documento comprometerá a ninguna de las Partes a otorgar ningún derecho o cumplir con cualquier obligación específica, incluida, entre otras, la prestación de servicios específicos, sino que simplemente indica la voluntad de las Partes de explorar diversas oportunidades de colaboración que serán objeto de acuerdos definitivos separados.
- 4.7 En caso de cualquier controversia en la interpretación o ejecución del presente instrumento, las Partes las resolverán de mutuo acuerdo de manera amistosa y directa.

Firmado en Ottawa, Ontario, el 6 de septiembre de 2023, en dos copias en los idiomas inglés y español.

En nombre del Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero" del
Ministerio de Relaciones de
la República El Salvador

En nombre de la Universidad de Carleton

Adriana María Mira de Pereira

Viceministra de Relaciones Exteriores y Vicepresidenta del Consejo Académico del Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" Jerry Tomberlin

Presidente Interino y Vicerrector de la Universidad de Carleton